



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/25170

02/03/2017

23081

AUTOR/A: DÍAZ PÉREZ, Yolanda (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que el Gobierno no cree que se deba eliminar la posibilidad de que las agencias privadas de colocación sean consideradas entidades colaboradoras de los servicios públicos de empleo.

La clave está en que se deben poder usar todos los instrumentos que sean de utilidad para conseguir la inserción laboral de las personas que buscan empleo. La utilización de los servicios prestados por agencias privadas de colocación es uno de ellos, que se viene utilizando ampliamente desde hace muchos años en todos los países de la Unión Europea con muy buenos resultados. Sin ir más lejos, la Red de Servicios Públicos de la Unión Europea, que aprobó a finales del pasado año su Estrategia "EU Network of Public Employment Services: Strategy to 2020 and beyond" hace una recomendación expresa en su apartado 4 de que los servicios públicos de empleo de la Unión Europea colaboren con otros agentes, y pone en primer lugar de su lista a las agencias privadas de colocación.

La reciente Estrategia Española de Activación para el Empleo 2017-2020 incluye en su Principio de Actuación nº 5 el de la colaboración con agentes privados ("De colaboración con interlocutores sociales y otros agentes públicos y privados, sectoriales o locales, incluyendo empleadores, con objeto de generar redes de confianza, obtener mejor información y reforzar las dimensiones territorial y sectorial de las políticas de activación.")

Los servicios públicos de empleo españoles tienen todavía un largo recorrido de mejora en su eficacia en la intermediación, hay muchas líneas de mejora que deben continuar, por lo que renunciar apriorísticamente a un instrumento que puede ser muy eficaz para ello no sería conveniente.

Madrid, 08 de marzo de 2018